FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Registro de plantaciones forestales comerciales									
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		1.3. Ámbito de		Estatal	X				
	Mujeres		aplicació	n	Municipal					
	Niñez									
	Jóvenes		1							
	Personas migrantes]							
	Personas con discapacidad]							
	Personas servidoras públicas									
	Personas empresarias]							
	Comunidad estudiantil									
	Personas agroproductoras									
	Otro	Х	¿Cuál?	Produ	ictoras y productores forestales.					
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	X								
	Mejora de la Gestión Pública									
	Transparencia y Rendición de Cuentas									
	Auditoría, Control y Evaluación									
	Compras Gubernamentales									
	Combate a la Corrupción									
	Recursos Humanos									
	Participación Ciudadana y Contraloría Social									
	Responsabilidades									
	Tecnologías de la información									
	Legislación y Normatividad									
	Bienes Patrimoniales									
1.5. Año en que inició a operar	la práctica		2018-05-1	18						
1.6. Dirección electrónica y	Página web:	https	https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/1147?#							
redes sociales donde se difunde la práctica	Facebook:	https	ttps://www.facebook.com/ProbosqueEdomex							
dirunde la practica	Twitter:	https://twitter.com/Probosque								

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?

La Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), tiene la facultad de emitir los resolutivos de registro de plantaciones forestales comerciales de manera positiva o negativa, esto con la finalidad de que las personas productoras forestales cumplan con los lineamientos señalados en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; con este documento las productoras y los productores forestales pueden realizar su legal aprovechamiento de su plantación forestal.

2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?

Las productoras y los productores forestales de la entidad no cuentan con el registro de plantación forestal comercial como lo señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que no comercializan sus productos forestales de forma legal, por la falta de la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial.

2.3. Objetivo general de la práctica

Legalizar las plantaciones forestales comerciales para su legítimo aprovechamiento, mediante el registro forestal ante SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) y PROBOSQUE (Protectora de Bosques del Estado de México).

2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica

El registro es una estrategia entre el Gobierno Federal y Estatal para regularizar las plantaciones forestales comerciales, con el fin de acreditar legalmente su procedencia. El proceso consiste en recibir el Aviso y el Programa de Manejo de plantación forestal comercial, anexando la documentación legal del predio e identificación oficial, en el cual solicita el promovente la autorización del establecimiento de una plantación forestal comercial, para obtener el registro de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

El servicio del Registro de Plantación Forestal Comercial que realiza la Protectora de Bosques del Estado de México, agiliza el trámite para emitir el resolutivo de la Constancia de Registro de la Plantación Forestal Comercial, lo que da confianza a las productoras y los productores forestales de ofertar sus productos procedentes de la plantación forestal de forma legal, además da certeza para que estos establezcan mayor superficie de plantaciones forestales comerciales. De igual forma, se agiliza el tiempo de respuesta del resolutivo. 2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica? Para la consulta de requisitos se puede visitar la página oficial de PROBOSQUE y para el procedimiento del resolutivo el personal técnico de PROBOSQUE lo realiza a través de las plataformas: Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF). 2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras ¿Dónde? dependencias de la Administración Pública Estatal o No Х instancias de otros gobiernos? 2.8. Ventajas competitivas de la práctica Ventajas competitivas que tiene la práctica que se Ventajas que tienen otras prácticas similares documenta en relación con otras similares Con la cesión de funciones en materia de resolutivos de plantaciones|No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que forestales comerciales por parte de la Federación, se asegura la existen. dictaminación técnica y jurídica para el otorgamiento de resolutivo, con apego a la normatividad aplicable, así mismo, se reduce los tiempo de 2.9. Operación de la práctica ¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla? ¿Cuál es el procedimiento después de implementarla? El trámite era centralizado en las oficinas de SEMARNAT (Secretaría del PROBOSQUE a través del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales Medio Ambiente y Recursos Naturales), resolviendo dentro de los tiempos cuenta con el personal, herramientas tecnológicas, sistemas de información geográficas que marcaba la normatividad en su momento, sin embargo, no se e infraestructura suficiente para asumir la responsabilidad de dictaminar jurídica y consultaban los sistemas de información geográfica del Registro Agrario técnicamente los Avisos de Plantaciones Forestales Comerciales en los tiempos que Nacional (RAN) y sin realizar la visita de campo, siendo estos dos pasos dicta la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que es de 10 días hábiles determinantes para una buena dictaminación técnica y poder emitir el disminuyendo los tiempos entre 4 y 5 días, ofreciendo una respuesta pronta y expedita a resolutivo correspondiente. cada uno de las y los solicitantes, con ello pueden comercializar de forma legal sus productos resultantes del aprovechamiento de las plantaciones forestales comerciales. 2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la ¿Por qué no se han realizado mejoras? 2.11. Mejoras realizadas a la práctica Acciones ejecutadas Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica Firma del Convenio específico para la asunción de funciones en materia En el período comprendido del 01/05/2020 al 31/12/2022 se dictaminaron 610 forestal entre la Federación y el Estado. solicitudes recibidas en la Protectora de Bosques del Estado de México, para el registro de plantaciones forestales comerciales. 2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora 2022-08-18

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento	(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	Sí X	No							
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica			·							
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento	Nombre del ordenamiento								
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Titulo IV De los Procedimientos en Materia Forestal, Capítulo I, Sección Tercera De las Plantaciones Forestales Comerciales, artículos 78, 79, 80, 81 y 82. Última reforma en el Diario Oficial de la Federación, publicada el 28 de abril de 2022. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Sección II Plantaciones Forestales Comerciales, artículo 65 fracciones I, II, III; artículo 66 fracciones I, II, III y IV y artículo 70. Última reforma en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 09 de diciembre de 2020. Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, con periodo indefinido, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicado el 18 de mayo de 2018.									
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Procedimiento del Sistema de Gest Aprovechamientos, Registro de Pla 21 de septiembre de 2018									
Vinculación con el Plan de D	esarrollo del Estado de México 2017-2023									
Pilar / Eje transversal	Pilar Económico. Estado de México, Co	mpetitivo, Productivo	e Innovador							
Estrategia	Incrementar la competitividad de los p mejoras en su productividad y calidad.		de la entidad por medio de							
Línea de Acción:	Impulsar los proyectos productivos en	el campo mexiquens	е.							
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?										
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?		Sí X	No							
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:										

Mapa de procesos		
Manual de procedimientos	Ī	
Guía técnica o metodológica		
Otro	X	¿Cuál? PC-PB-08: Resolutivos para Aprovechamientos, Registro de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal. Conforme a lo establecido en la Norma ISO 9001:2015.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?		

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

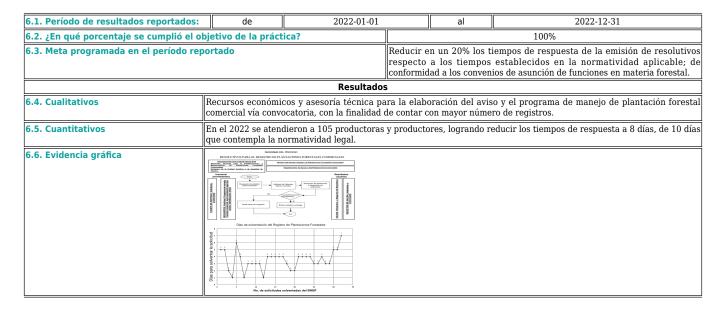
4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?			Sí	X	No				
4.2. Metodología utilizada para medir la	práctica								
Describa los siguientes recursos de medición:									
Frecuencia de medición	Cuatrimestral								
Instrumento de medición	Registros administrativos.	Registros administrativos.							
Elementos que se evalúan	Número de registros y tiempo	o de respuesta.							
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	sultados alcanzados con la implementación solicitudes recibidas. Tasa de variación de la atención de solicitudes= [(Número de días promedio de atención						atención de erpretación		
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la poblac	ión usuaria en relación con	la implement	ación de la _l	práctica?	Sí	X	No	X	
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos ces igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas configuración de la población usuaria se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos ces igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas configuración de la población usuaria se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos ces igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas configuración de la población usuaria se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos ces igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas configuración de la población usuaria se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos ces igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas configuración de la población usuaria se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos ces igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número de personas que ingresaron recurso de revisión de respectos de revisión de revisión de respectos de revisión de revisión de respectos de revisión									
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?					Sí	X	No		
En caso de ser afirmativo, mencionar los sigui	entes datos:								
Norma o estándar	Norma ISO 9001:2015.								
Fecha de certificación	2018-08-28								
nstitución certificadora NYCE Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación S. C.									
4.5. ¿La práctica ha recibido algún recon	ocimiento?			Sí		No	X		
En caso de ser afirmativo, mencionar los sigui	entes datos:								
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00								
Sector que otorga el reconocimiento	Público						Privado		
Institución que emite el reconocimiento									
Tipo o categoría del reconocimiento									
Carácter del reconocimiento	Internacional	Nacional	Estatal	Municip	al		Institucional		

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?	e ser adoptada o transferible?						No	
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?								
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?						X		
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasfe	rido:							
Ámbito de gobierno			Nombre					
Federación								
Estados								
Municipios								
Dependencias u organismos auxiliares								
Organismos autónomos								
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		al						
		Parcial						
			o transferencia de iento					
Ap			écnico	X				
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?	'							
Gestión administrativa Gestionar la firma de un Conve Recursos Naturales).	Gestionar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Estado y la Instancia Federal SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales).					mbiente y		
Normatividad aplicable Contar con un Certificado de vigente.	Contar con un Certificado de Calidad con base en las normas del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 o la que se encuentre vigente.					ncuentre		

	Tecnología apropiada para la operación, contar con una buena conexión a internet para acceder a las plataformas del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y al Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).
Recursos materiales	Recursos materiales de acuerdo con las necesidades de las productoras y los productores forestales, en su caso: escritorios, sillas y computadoras con acceso a internet.
Recursos humanos	Personal con formación técnica especializada en plantaciones forestales comerciales.

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica



VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Orga Auxiliar	nismo	SECRETARÍA DEL CAMPO					
7.2. Unidad administrates ponsable directa	PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO						
7.2.1. Nombre de la pritular responsable de unidad administrativa responsable directa	nsable de la nistrativa						
7.2.2. Cargo	Jefe del De	partam	ento de Apoyo a las Planta	ciones Comerciales			
Teléfono 1	7228789891 Extensión 1 9891						
7.3. Domicilio	Rancho Gu	ancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.					
7.4. Correo electrónico	probosque.datpf@edomex.gob.mx						
7.5. Nombre de la o de	5. Nombre de la o del enlace Lic. Jessica Fabiola Luja Navas						
7.5.1 Cargo	Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación						
Teléfono 1	7228789825 Extensión 1 9825						
7.5.2 Domicilio	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.						
7.6. Correo electrónico	probosque.uippe@edomex.gob.mx						

recha de validación 2023-06-20